MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

ADENDA Nº 01/2019 DEL LLAMADO A CD Nº 11/2019 – ID Nº 368271

Nueva Toledo, 31 de Julio del 2019

Señores.
Oferentes

La Convocante emite esta adenda para realizar algunas correcciones en la Carta de Invitasion del Llamado denominado CD Nº 11/2019 para el llamado denominado Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de Nueva Toledo en virtud a la NOTA DNCP/DNC/Nº 13785/2018 dentro del plazo procesal correspondiente. ----------

DONDE DICE (ANEXO B; PUNTO 15)

El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *TREINTA (30) DIAS*

DEBE DECIR (ANEXO B; PUNTO 15)

El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: Sesenta (60) días.

DONDE DICE (EN EL SICP)

Forma de pago: E- A Plazos

DEBE DECIR (EN EL SICP)

Forma de pago: B- Mensual

DONDE DICE (ANEXO B; PUNTO 32)

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Municipalidad de Nueva Toledo, Avda. 1º Intendente del distrito de Nueva Toledo.

Las provisiones de combustibles serán diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la Municipalidad de Nueva Toledo. El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar. La proveedora preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Nueva Toledo, cantidad de litros, monto en guaraníes

(en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas. Con la factura en anexo deberán presentar una planilla de resumen del consumo en el mes. La Municipalidad de Nueva Toledo, a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora.

DEBE DECIR (ANEXO B: PUNTO 32)

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

Boca de Expendio, distrito de Nueva Toledo.

Las provisiones de combustibles serán diariamente (incluyendo sábados, domingos y feriados) conforme a las necesidades de la Municipalidad de Nueva Toledo. El Proveedor es responsable de la calidad de los combustibles entregados. Todo defecto que se detecte en su uso será responsabilidad del Proveedor ante cualquier daño que pueda ocasionar. La proveedora preparará un resumen de las provisiones realizadas en el mes y confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Nueva Toledo, cantidad de litros, monto en guaraníes (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas. Con la factura en anexo deberán presentar una planilla de resumen del consumo en el mes. La Municipalidad de Nueva Toledo, a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora.

DONDE DICE:

Plan de Entregas

La Convocante emitió un Dictamen, dentro de la cual resolvió bajo entera responsabilidad de la misma, específicamente en el ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS, no someterse a lo establecido por la disposición del Decreto N° 1145/2019, Artículo 342, se establece que: “La provisión de combustibles y derivados del petróleo se realizará por tarjeta de banda magnética en valores por litros”, con motivo de que, en la jurisdicción de la Convocante, no se cuenta con ninguna estación de servicios que opere con tarjeta de banda magnética; por lo que se mantiene lo establecido en este apartado del ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS, que dice: ----------

EL PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO COMENZARA A REGIR: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE PROVISION HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

DEBE DECIR:

Plan de Entregas

La Convocante emitió un Dictamen, dentro de la cual resolvió bajo entera responsabilidad de la misma, específicamente en el ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS, no someterse a lo establecido por la disposición del Decreto N° 1145/2019, Artículo 342, se establece que: "La provisión de combustibles y derivados del petróleo se realizará por tarjeta de banda magnética en valores por litros", con motivo de que, en la jurisdicción de la Convocante, no se cuenta con ninguna estación de servicios que opere con tarjeta de banda magnética; por lo que se mantiene lo establecido en este apartado del ANEXO C – PLAN DE ENTREGAS, que dice: ----------

EL PLAZO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO COMENZARA A REGIR: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE PROVISION HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

DONDE DICE(ANEXO E):

Otros documentos.

e.1 Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
e.2 Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
e.3 Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
e.4 Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
e.5 Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles.
e.6 La empresa deberá presentar copias de contratos o facturas de los años (2017/2018) que demuestren el servicio y/o bienes de los solicitado en el llamado en referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO

Dirección: 1° Intendente

Telefax (0981) – 785959

DEBE DECIR(ANEX E):

Otros documentos.

e.1 Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
e.2 Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
e.3 Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.
e.4 Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.
e.5 Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles.
e.6 La empresa deberá presentar copias de contratos o facturas de los años (2017/2018) que demuestren el servicio y/o bienes de los solicitado en el llamado en referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.
Balance General año 2017-2018.

Los Demás Puntos de las Bases y Condiciones Permanecen Inalterables.----------

ADA ROSA ALMADA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
SECRETARÍA

CLARA E. ESPINOLA DE DREIER.
INTENDENTE MUNICIPAL
Clara Espinola de Dreier
Intendente
"Nueva Toledo"